





DIRECCION DE COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE DEPARTAMENTO DE COOPERACION CON CENTROAMERICA, MEXICO Y EL CARIBE



Santo Domingo, 20 de mayo de 2021

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Sr. Orlando Jorge Mera** Ministro Su Despacho

# Estimado Sr. Ministro:

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se le notifica la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se concede la 3ª Ampliación de plazo para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana", expediente Nº 2017/SPE/0000400068, copia adjunta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

M. Blanca Yáñez Minondo

Coordinadora General de la Coopelación

en República Dominicar

PECHA: 21-28 PM
HORA: AMBIENTE DIVISIÓN
DE CORRESPONDENCIA

FECHA: 21-28 PM
FIRMA: AMBIENTA VILIA

Correo electrónico: <u>otcrd@aecid.es</u> Web: <u>www.aecid.org.do</u> C/ Dr. Delgado Nº 166, Gazcue Zona Postal 10205 Santo Domingo, República Dominicana

TEL: (809) 689-5090 FAX: (809 689-5877







### **ACUERDO**

N/Ref./Expediente nº: 2017/SPE/0000400068

Procedimiento: Tercera Ampliación del plazo de ejecución. Subvención de cooperación Internacional

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de 8 de septiembre de 2017 (en adelante, la Resolución), se concedió, a través de la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe/AECID una subvención de cooperación internacional al Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana (MARN), por importe de 150.000 euros.

**Segundo.-** Dicha subvención tiene por finalidad la realización en República Dominicana de la intervención "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana".

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 3º de la Resolución, el 21 de noviembre de 2017 la entidad beneficiaria aceptó la subvención y el sometimiento a los requisitos y condiciones fijados en la Resolución.

**Cuarto.-** En el apartado 4º de la citada Resolución se establece un plazo de ejecución de 24 meses y la fecha de inicio de la ejecución fue el 21 de mayo de 2018.

Quinto.- De acuerdo con el régimen previsto en la Resolución para la ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2020, la entidad beneficiaria solicitó 6 meses de ampliación del plazo de ejecución inicialmente establecido, que se le concedió, quedando por tanto ampliado el plazo de ejecución de la subvención hasta el 20 de noviembre de 2020. Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2020 (presentado en el Registro General de la AECID el día 3 de noviembre de 2020), la entidad beneficiaria solicita una ampliación del plazo de ejecución de 6 meses más que se le concedió hasta el 20 de mayo de 2021.

Mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2021 (presentado en el Registro de la Embajada el día 14 de mayo de 2021), la entidad beneficiaria solicita de nuevo una ampliación del plazo de ejecución de 3 meses más.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La solicitud de ampliación del plazo de ejecución ha sido solicitada dentro del plazo legalmente establecido de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y el apartado 5° de la Resolución de concesión, por no haber expirado el plazo inicial de ejecución.

Información de Firmantes del Documento

CASTIELLA RUIZ DE VELASCO, CARMEN

DIRECTIDRA COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE (DIRECCION DE COOPERACION CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE).

19/05/2021 11:13 (CEST) Sello de tiempo





Segundo.- Es competente para su resolución la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe por delegación de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), en virtud del apartado Segundo. c) de la Resolución de 2 de julio de 2009 por la que se delegan determinadas competencias (BOE núm. 183, de 30 de julio).

**Tercero.-** El beneficiario fundamenta su solicitud en que el tiempo que se requiere para la tramitación del pago y los servicios de cierre del proyecto se extenderá probablemente a la fecha de finalización.

Cuarto.- La Coordinadora de la OTC de República Dominicana con fecha 14 de mayo de 2021 remite Nota interior favorable a la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de 3 meses.

**Quinto.-** Por todo lo expuesto, en virtud de lo previsto en el apartado 5º de la Resolución de concesión, el artículo 13 del citado Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Presidencia de la AECID

### **ACUERDA**

**Conceder** la ampliación del plazo de ejecución solicitado, fijando el 20 de agosto de 2021 como nueva fecha límite para ejecutar la actividad y el 20 de febrero de 2022 para justificar los fondos.

LA PRESIDENTA DE LA AECID P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm.183 de 30 de julio). LA DIRECTORA DE COOPERACIÓN CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Carmen Castiella Ruiz de Velasco

2

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid

